



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sulma Naidú Rodríguez Rodríguez en representación de Sara Sofía Pérez Rodríguez
Demandado	Hernán Alexander Pérez Vega
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00047 00
Asunto	Decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderado de la parte demandante y en aras de reestablecer los derechos de Sara Sofía Pérez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se ordena el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos **incluyendo primas** que perciba el demandado **Hernán Alexander Pérez Vega**, como empleado de la Unidad Nacional de protección, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$14.000.000.00

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 27 MAY 2019

AYELETH PUERTO PADILLA
Secretaria